

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO 10 DIC 2018 Recibido.....15 ⁰⁰Hs. Exp. N°.....33943.....SENADO
--



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia a celebrar un convenio marco de cooperación con la Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI), con sede en la ciudad de Rafaela, la cual desarrolla las siguientes tareas:

1. Recuperación integral de pacientes con distintos tipos de patologías que producen discapacidad, que no son cubiertas por los efectores públicos de salud y que, en su gran mayoría, pertenecen a la población de escasos recursos,
2. Prestaciones correspondientes al "Programa Federal Incluir Salud", que contempla la atención de personas con discapacidad que carecen de obra social, cuentan con una pensión no contributiva y no son atendidas por los efectores públicos de salud.

ARTÍCULO 2 - El citado convenio marco tendrá por finalidad promover y regular la relación entre las partes para desarrollar programas, proyectos y actividades coordinadas para la implementación de políticas públicas de salud.

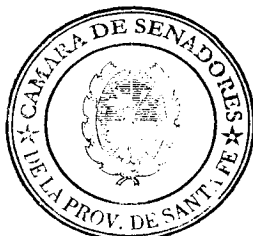
ARTÍCULO 3 - En función de lo establecido en el artículo 1, el Ministerio de Salud de la Provincia se hará cargo del pago total de la facturación emitida por la Empresa Provincial de la Energía, en concepto de servicio de energía eléctrica, y por Aguas Santafesinas S.A., en concepto de servicio de provisión de agua, brindado a los establecimientos sanitarios de ALPI con sede en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El Ministerio de Economía de la Provincia incorporará las partidas necesarias en el presupuesto del Ministerio de Salud de la Provincia para afrontar las erogaciones derivadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018


D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES